

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082-2015)	Código: F-GJ-SGC-101-001
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 10

FECHA: 28 de Junio de 2021.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO ESCALERA L32 METZ MARCA ROSENBAUER.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No.058 de 1987, cuya actividad misional corresponde a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos de la ley 1575 de 2012, así como actividades relacionadas y conexas de conformidad con sus estatutos.

En consideración al objeto que desarrolla, consistente en el servicio público esencial de atención y prevención de emergencias y calamidades conexas, cuyo fin principal es ofrecer a la comunidad la prestación de un servicio constitucional definido como la protección de la vida y sus bienes, servicio que es considerado de alto riesgo para la vida y la integridad física de los funcionarios que atienden la diversidad de riesgos y amenazas producto del avanzado desarrollo tecnológico, industrial y demográfico.

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 3, preceptúa que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

El Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga tiene a cargo el cuidado, mantenimiento y adquisición de los muebles e inmuebles que posee y requiere la entidad, de igual forma controla las políticas que garanticen el correcto funcionamiento y uso de estos (partiendo de la incorporación, destinación y manejo de los recursos físicos de la administración) para cerciorar así el apropiado ejercicio de las actividades internas del cuerpo bomberil.

Bomberos de Bucaramanga dentro del inventario de bienes y servicios cuenta con un parque automotor que contiene vehículos livianos y pesados para la movilización de los bomberos en las diferentes actividades de emergencias desarrolladas por la entidad, donde se debe garantizar un desplazamiento rápido, y seguro para las personas que laboran en actividades de emergencias, o en razón de su cargo, todo en pro del cumplimiento de la Misión institucional conforme lo determina la Ley 1575 de 2012.

En la vigencia 2017 Bomberos de Bucaramanga adelanto proceso contractual por la modalidad de Licitación Pública LP 002-2017, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" proceso que derivó la suscripción del contrato 074 de 2017, con la empresa RIPEL PROVEEDURIAS Y COSTRUCIONES S.A.S; en el término de ejecución se recibió el vehículo escalera y se estipuló dentro de las especificaciones técnicas que el vehículo debía contar con las siguientes garantías:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082-2015)	Código: F-GJ-SGC-101-001
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 10

GARANTIAS DEL VEHICULO

- Garantía del vehículo en conjunto: mínimo dos (2) años
- Garantía sobre el Chasis: mínimo dos (2) años
- Garantía sobre el motor: mínimo dos (2) años
- Garantía sobre la transmisión mínimo cinco (5) años
- Garantía sobre el cuerpo mínimo cinco (5) años.
- Garantía sobre pintura mínimo diez (10) años.
- Garantía sobre el sistema de plataforma aérea mínimo dos (2) años.
- Garantía sobre el tanque de agua de por vida
- Garantía sobre la bomba mínimo dos (2) años
- Garantía de suministro de repuestos mínimo diez (10) años
- Garantía de vida útil mínimo veinte (20) años, siguiendo una operación y mantenimientos adecuados.

GARANTIAS DEL SERVICIO

- Ofrecimiento de garantía del fabricante o casa matriz de los bienes a suministrar la cual deberá ser mínimo dos (2) años por defectos de fabricación o mala calidad de los bienes.
- Dar respuesta por garantía de calidad de los mismos, como máximo en un lapso de tres (3) días hábiles para la revisión y diagnóstico de los elementos y en caso de cambio, el plazo máximo será de sesenta (60) días contados a partir de la comunicación del supervisor.
- Personal certificado por el fabricante o casa matriz que realizara el servicio postventa, avalado por el fabricante mediante certificación expresa detallando los nombres del personal certificado.

Teniendo en cuenta lo anterior y en ocasión a que el vehículo es de marca ROSENBAUER, empresa que ha certificado que RIPEL PROVEEDURIAS Y COSTRUCCIONES S.A.S, es el proveedor exclusivo de los productos, repuestos y servicios ofrecidos por ROSENBAUR INTERNATIONAL, así como es el responsable técnico del mantenimiento preventivo y correctivo y cumplimiento de garantía. (se anexa certificación).

En ocasión a la adquisición del vehículo y teniendo en cuenta que en los últimos mantenimientos realizados la empresa manifestó que la maquina requiere de rutina de mantenimiento con suministro de repuesto y teniendo en cuenta que la entrega del vehículo fue en el mes de noviembre de la vigencia 2018 y las garantías de mantenimiento terminaron en el año 2020, se hace necesario realizar un contrato para la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con el suministro de repuestos.

Por los motivos expresados anteriormente, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio de rutina de mantenimiento con suministro de repuestos en el que la selección del proveedor se hará por la modalidad de contratación directa, bajo la forma de ausencia de pluralidad de oferentes. Regulada en el Artículo 2 numeral 4 literal g) de la ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015, con el objeto de: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO ESCALERA L32 METZ MARCA ROSENBAUER.**

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



JUSTIFICACION, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Complementando con lo anteriormente expuesto se pudo determinar de acuerdo al estudio de mercado, QUE son varias las alternativas de contratación que se pueden adoptar, y que deben ser evaluadas teniendo en cuenta la satisfacción de la necesidad, los costos de ejecución y tiempos de entrega y cumplimiento de los mismos.

En este estudio DE MERCADO, se evidenció que:

El único oferente con capacidad y certificación de proveedor de servicios y suministro de repuestos es la empresa RIPEL PROVEEDURIAS Y COSTRUCIONES S.A.S

Basado en el estudio de mercado, se define que no existe para la necesidad pluralidad de oferentes que garantice el cumplimiento de la necesidad y fundamentado jurídicamente en el Artículo 2 numeral 4 literal g) de la ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 el cual consagra que "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Estudio de Mercado y lo consagrado en la ley, se evidencia la autonomía de Bomberos de Bucaramanga, para realizar un proceso de contratación directa ajustado a las necesidades de funcionamiento, austeridad en el gasto e inmediatez.

De ésta manera, Bomberos de Bucaramanga procederá a contratar con la empresa RIPEL PROVEEDURIAS Y COSTRUCIONES S.A.S. el servicio de rutina de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con suministro de repuestos teniendo en cuenta como ya se mencionó, que es esta empresa quien vendió el vehículo a Bomberos Bucaramanga.

ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO

El decreto reglamentario 1082 de 2015 señala: **Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE por intermedio de su guía de elaboración de estudios del sector, señala en cuanto a la contratación directa:

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por ejemplo, si se trata de la contratación de

EXCELENCIA Y COMPROMISO



un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

1.1 PRECIOS E ÍNDICES

Comercio al por mayor y al por menor:

Según datos del DANE, en el primer trimestre de 2020, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 3,2%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 9,5%.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	2020- I ^{pr} / 2019- I ^{pr}	2020 ^{pr} - I / 2019 ^{pr} - IV
Comercio al por mayor y al por menor ¹	4,7	0,9
Transporte y almacenamiento	0,6	-3,2
Alojamiento y servicios de comida	-7,5	-9,5
Comercio al por mayor y al por menor ²	0,9	-3,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹preliminar

²provisional

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁵Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

1.2 DESEMPEÑO DEL SECTOR TRANSPORTE EN 2017-2018

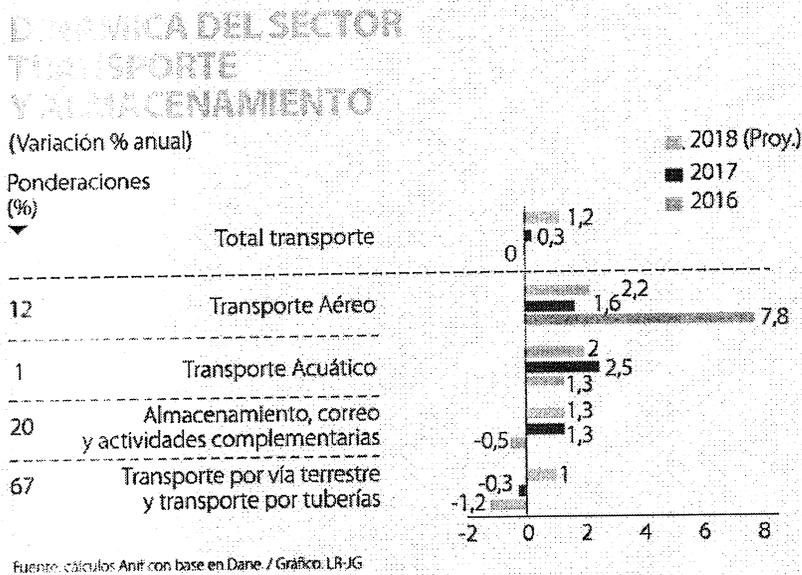
Acorde al artículo del analista, Sergio Clavijo en el diario la Republica el sector de transporte en Colombia, se comporta de la siguiente manera.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



Según reveló recientemente el Dane, el sector transporte registró un pobre crecimiento del 0,3% anual durante el año 2017, aunque se aceleró frente al crecimiento nulo observado un año atrás (ver gráfico adjunto). Así, el desempeño del sector transporte fue incluso inferior al de la economía como un todo, la cual se expandió tan solo un 1,8% anual en 2017 (vs. el 2% en 2016).



Al analizar el desempeño del sector por modo de transporte, se observa que el que registró el mejor comportamiento fue el transporte por vía acuática, pero su participación en el total del sector es la más baja (1%).

En efecto, este rubro se expandió un 2,5% anual en 2017, acelerándose luego del crecimiento del 1,3% observado en 2016. Ello obedeció principalmente al aumento en el movimiento de carga internacional marítima hacia los 183 millones de toneladas (vs. 167 millones en 2016).

El transporte por vía aérea (participación del 12% del total del sector) registró una expansión del 1,6% anual, significativamente inferior al 7,8% observado un año atrás. Esto fue consecuencia de una fuerte desaceleración en el movimiento de pasajeros por este modo, pese al mantenimiento de los niveles de crecimiento del movimiento de carga. Por el lado de los pasajeros, la movilización por modo aéreo pasó del +4,8% anual en 2016 al -0,4% en 2017.

El factor principal que influyó en este comportamiento fue el paro de Avianca de septiembre-noviembre de 2017, que se tradujo en una disminución del -2,6% en la movilización de pasajeros nacionales (en donde se llegaron a ver disminuciones puntuales del -20% en octubre).

Este paro también influyó en la desaceleración que se observó en la movilización de pasajeros internacionales (que pasó de crecer al 7,2% en 2016 hacia el 4% en 2017). No obstante, en este último caso se mantienen cifras positivas gracias a las mejoras recientes en seguridad del país y al desarrollo del sector turismo a nivel nacional, aunque este todavía dista de referentes internacionales (ver Comentario Económico del 16 de mayo de 2018).

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082-2015)	Código: F-GJ-SGC-101-001
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 6 de 10

Por el lado de la movilización de carga por vía aérea, esta logró mantener un crecimiento del 3,7% en 2017 (vs. 3,5% en 2016). Allí la caída en el movimiento de carga nacional (-4,6% en 2017 vs. +3,5% en 2016) logró ser contrarrestada por la expansión en el movimiento de carga internacional (+6,2% vs. +3,5%).

El subsector de almacenamiento, correo y actividades complementarias al transporte (participación del 20% en todo el sector) mostró una expansión de +1,3% en 2017, lo que significó una recuperación frente al -0,5% observado en 2016.

Allí, la caída de los ingresos de las actividades de correo (-0,6% en 2017 vs. +3,9% en 2016) fue compensada por el crecimiento, aunque menor que un año atrás, en los ingresos de las actividades relacionadas con el almacenamiento y las complementarias al transporte (2,3% vs. 5,5%), que tiene una mayor ponderación en este subsector.

Finalmente, el transporte por modo terrestre (con una ponderación del 67%, donde la mayor parte corresponde al modo vial) exhibió una caída del -0,3% anual en 2017, aunque esto significó una leve "recuperación" frente al -1,2% registrado un año atrás.

La fuerte debilidad sectorial de 2017, evidenciada en contracciones en los sectores de industria (-2%) y minería (-4,3%) y una desaceleración en comercio (+1,3 vs. 2,2% en 2016), ver Informe Semanal No. 1401 de marzo de 2018, explica la contracción del valor agregado del transporte terrestre (vial y férreo) tanto en carga como en pasajeros.

Por ejemplo, la movilización de pasajeros a nivel urbano estuvo en línea con esto, pues en 2017 se movilizaron en promedio 32,5 millones de pasajeros urbanos por día, con lo cual se registró una contracción del -1,6% anual (vs. -1,6% un año atrás).

Para 2018 (como un todo), Anif estima que el PIB-real del sector transporte exhibirá una recuperación hacia el 1,2% anual, superior al 0,3% registrado en 2017. La recuperación de la economía hacia crecimientos de 2,3% real en 2018 (vs. 1.8% en 2017), impulsada por el crecimiento de las principales ramas de actividad económica, ayudará al desempeño de todo el sector transporte.

En particular, el transporte terrestre se recuperaría hacia crecimientos del 1% anual (vs. -0,3% en 2017) gracias al buen desempeño proyectado en sectores intensivos en carga terrestre como la industria (0,5% en 2018 vs. -2% en 2017), el sector minero-energético encabezado por carbón e hidrocarburos (+0,5% en 2018 vs. -4,3% en 2017) y el comercio (3,4% en 2018 vs. 1,3% en 2017). Por su parte, el transporte aéreo registraría una recuperación hacia el 2,2% (vs. 1,6% en 2017), que ya se evidencia en las cifras del primer trimestre (creciendo al 6,3% real vs. -0,2% de un año atrás), gracias al buen desempeño sectorial ya comentado, y al efecto estadístico a favor si no se presenta una situación de paro similar a la del cierre del año anterior.

Finalmente, el transporte acuático experimentaría una leve desaceleración hacia el 2% en 2018 (vs. 2,5% en 2017), debido a los bajos crecimientos proyectados para los volúmenes tanto de exportaciones (2,2%) como de importaciones (2,6%) en 2018

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato, de acuerdo a lo expresamente pactado, lo que naturalmente se desprende del contrato y actuando siempre bajo los postulados de la buena fe contractual.
- b) Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato y los que de acuerdo a su objeto por disposición legal o acuerdo de las partes corresponde.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



- c) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, de acuerdo a las normas vigentes, aplicables según la naturaleza del presente contrato y el régimen jurídico del contratista.
- d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, quien para estos efectos actuará por intermedio del supervisor designado o del director. Igualmente se encuentra obligado a acatar las órdenes y mandatos que impartan todas las autoridades en el ejercicio propio de sus funciones generales descritas en la legislación.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de ser víctima de las mismas informar a las autoridades pertinentes.
- g) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
- i) Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
- j) Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
- k) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con BOMBEROS DE BUCARAMANGA.
- l) Presentar al supervisor informes de los servicios ejecutados.
- m) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- n) Responder por los impuestos y/o gravámenes que cause la legalización y ejecución del contrato.
- o) Cumplir las normas internas establecidas por la entidad para el trámite de cuentas o pagos.
- p) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
- q) Mantener actualizado e informar a la entidad acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- b) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- c) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegará un supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La prestación de servicio debe ser continua.
2. Los implementos a utilizar deben garantizar la correcta prestación del servicio.
3. El personal debe estar calificado tanto experiencia como capacitación relacionada al objeto contractual certificada.
4. La empresa debe contar con contratos de experiencia certificada en contratos, en el objeto a contratar.
5. La empresa debe contar con la tecnología y maquinaria especializada necesaria para la realización de los mantenimientos y suministros.
6. La empresa debe disponer de personal técnico capacitado para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para el vehículo.
7. La empresa debe contar con el stock suficiente para satisfacer la demanda de repuestos para el vehículo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082-2015)	Código: F-GJ-SGC-101-001
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 8 de 10

Los repuestos que proporcionara la empresa deberán ser originales y nuevos, con sus respectivos certificados y permisos (no se admiten de segunda o re-manufacturados).

8. El personal ofrecido debe figurar en la planilla de pagos de seguridad social, con seis meses de antelación donde se pueda verificar su antigüedad.

7. El mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y los suministros de repuestos deben ser realizados bajo las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.

VALOR DEL CONTRATO. El valor del Contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE (\$ 12.614.000) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por la empresa, la cual se adjunta a la presente.

FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato se pagará en pago parciales de acuerdo a los servicios prestados junto con el suministro de repuestos, lo anterior previa presentación de informe de actividades desarrolladas y recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para cada pago se requiere facturación y certificación expedida por el supervisor o quien haga sus veces, en la cual se evidencie el cumplimiento del contrato. Adicionalmente se requiere para cada pago, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridades sociales y/o parafiscales y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la tesorería. El contratista se sujetará a las erogaciones conforme el PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199 de fecha veintiocho (28) de junio de 2021, con cargo al rubro 2.1.2.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. Por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$12.614.000)

PLAZO: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del acta de iniciación que se suscriba.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO. **LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO:** Edificio Administrativo, sede de Bomberos de Bucaramanga, Calle 44 No. 10-13.

EXIGENCIAS DE GARANTIAS.

El contratista de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a favor de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** con NIT 800.022.620-3, un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor fiscal del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual se constituye por el veinte (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.
- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor fiscal del contrato, con vigencia igual a su término de duración y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual a su término de duración.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por la persona designada por la Dirección General conforme a los artículos 4, 5 y 14 de la ley 80 de 1993 y las normas que lo adicionen y/o modifiquen.

INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Agencia Colombia Compra Eficiente, señala en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

JORGE PEÑA GONZALEZ

Capitán (E) área de Operaciones.

Proyecto: Abg. Jennifer D. Sarmiento Sierra- CPS 001-2021

Revisó Aspectos Jurídicos: Meisy Yessenia Villamizar C.

EXCELENCIA Y COMPROMISO



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082-2015)**

Código: F-GJ-SGC-101-001
Versión: 0.0
Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
Página 10 de 10

ANEXO A

N	Clase	Ejemplar	Espec	Fases	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Frecuencia	Impacto	Mitigación	Presupuesto	Impacto después del tratamiento	Tratamiento/Control a ser implementado	Presupuesto	Impacto	Mitigación	Presupuesto	Impacto	Mitigación	Presupuesto	Impacto	Mitigación	Monitoreo y revisión	
																						Fecha de inicio del monitoreo	Fecha de fin del monitoreo
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas.	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato	
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual	
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.	Detrimiento Patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual	
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALIZA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes lluvias, sequías, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual	
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	POLITICOS	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden público	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Diaria	
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICOS	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Relación de backup de la información sobre la ejecución del contrato.	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información sobre la ejecución del contrato	Mensual	
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Problemas en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información suministrada en experiencia.	Antes del inicio del contrato	El supervisor revisará la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato	

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220